

847/8



Año del 767

Decreto de S. M. concedido
 a los Porteros de Vaxa de
 esta Aud.^a en que les aumen-
 ta cada uno quaxenta exos-
 en Penas de Camara.

Está reg.^{do} en el Libro del p.^o Aud.^o



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Dⁿ Nicolau Manzano, y Mencia
ñen, Duero de la Torre de Gamboa, Ayu-
da de Camara de V. M. de su Consejo, y
su Secretario en el de la Camara de Gra-
cia y Justicia, y Real Patronato, por lo
ocorrido á los Reynos de la Corona de
Aragon = Ceráfico, que á instancia de la
Procurador de villa de la Real Audiencia de
Zaragoza, y por Resolución á Consulta
de la Camara de veinte y quatro de
Noviembre del año proximo pasado re-
vixio V. M. aumerica á cada uno de ellos
por anterior quarenta circulo de Salario,
moneda de aquel Reyno, sobre otros quarenta

ta que ya gozaban; con calidad de que en
lo subsiguiente no puedan alegar derecho algu-
no á la de pensiones, y Comisioner de dita
Audencia; con signandoles este aumento de
sueldo en el volante de perras de Camara
que entran en terorexia; y que con carta
de pago del Receptor se admitan en acuen-
to de ellas. Y para que conste donde Com-
benga, á pedimento de los Referidos Patre-
nos de Oaxa, y en virtud de Decreto de
la Camara de veinte y uno de este mes
doy la presente firmada de mi mano, y
sellada con el Sello Secreto de V.M. que
para en mi poder. Dado á veinte y
seis de Febrero de mil setecientos veintea
y siete = Nicolau Manzano y Maxarion
Orosun Ducado 12^o Juan Lorenzo Navarero,

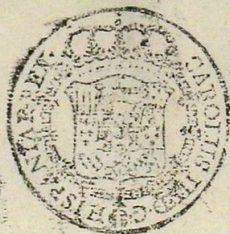
Manuel Lanas, Manuel Dominguez Han,
Sanchez, y Rafael Garcia Paternon de Oaxa
de esta Real Audencia ante V.C. para
remar, y Decimov. Fue V.M. Dicho le
guarde á consulta de la Camara se ha
resuelto por un Real decreto de veinte y
quatro de Noviembre del año proximo
pasado en aumento á cada uno de nove
taes quarenta Cuqueros de Placio, mon-
da de este Reyno, con signandoles este
aumento de sueldo en el volante de
Perras de Camara q. entran en terorexia
y que con carta de pago del Receptor
se admitan en acuento de ellas, como
resulta de la Certificacion dada por el
Señor D.ⁿ Nicolas Manzano y Maxarion
del Consejo de V.M. y Secretario de R.^e

Comandante, que presentamos, y Juxamov. En
cuya atencion = A.R.C. presentamos, y repeli-
camos la canga por presentada, y ve-
riva mandada se cumpla dho R. decreto
y que se notifique al Receptor de Penas
de Camoaca para su cumplimiento, y
que registrada dha Certificacion se nos
devuelva original; de que recibiremos mer-
ced de V.C. en Justicia que presentamos etc.
el enmendado = Rafael = valga Juan
Lorenzo Nodaro Manuel Larios fran-
cisco Sanchez Manuel Dominguez
Rafael Garcia Juan Lopez de Hologora.
Zaragoza Mayo nuevo de 1767.
Alcayde General V. de quacoe cumpla
y execute en todo y por todo lo man-
dado por su Magestad en el Real

Decreto que expusiera la Certificacion
que entor partes presentaron a cuyo
fin se haga valer al Señor Abdelegado
de pensar de Camoaca y Receptor
de estos efectos para lo q. con inver-
cion de todo se libre la Certificacion
Correspondiente. Y registrada se devuelva
original para guarda de su archivo
publicado.

Es copia de su original que se debol-
vro a los Porteros de Vaca en baxos de
autos del Real Acuerdo de Veintey tres
de los corrientes a que me refiero que
certifico en Zaragoza a quatro de Feb. de mil
setecientos y ses.

Por el Jefe Sebastian
Juan Laborda



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SIETE. Año 80

Juan Lorenzo Navarro, Manuel Larrea, Manuel Dominguez
Fran. Sanchez, y Rafael Garcia Texeros e Vana e cita Real
Audiencia ante V. C. paxezemos, y Decimos: Que V. M. (Dios le
guarde) á consulto á la Cam.ª se ha venido por un R.º decreto
á veinte y quatro de Novi.º del año proximo pasado en aumentan
á cada uno de Novatos quaxcinta Copados de Valerio, moneda
de este Reyno, consignando les este aumento á vuelta en el sobra
de Penas de Camara q. entran en texencia, y q. con carta de pago
del Receptor se admitan en descuento de ellas, como resulta de la
Certifica.ª dada por el S.º J.º Nicolas Manzano y Manzano, de
Consejo de V. M. y Sec.º de V. R.ª Cam.ª, q. presentamos, y sumamos
En cuya atencion:

A. V. C. pidimos, yuplicamos la tenga por presentada, y se
sirva mandar se cumpla dho. R.º decreto, y q. se notifique al
Receptor de Penas de Cam.ª p.ª su cumplimiento, y q. registrada dha
Certifica.ª se nos devuelva original; e q. recibiremos merced de
V. C. en Justicia q. pidimos S.ª de enmendado = Rafael = Valga
Juan Lorenzo Navarro, Manuel Larrea,
Fran. Sanchez, y Rafael Garcia
Manuel Dominguez, Juan Lopez de la Torre

Auto: Tazag^a Marzo nueve de 1767. Cdu^{do} Gen

C. C.

Regente

Garcas

Salbador

Villava

Rovales

Vega

Tuazo

Vixies

Se guarde cumpla y execute en todo
y por todo lo mandado por su Mage-
stad en el Real Decreto que expresa la
Certificacion que estas partes presentan
a cuyo fin se haga saber als. Subdelegados
de penas de Camara y Recetor de esto
efector para lo que con insercion de
todo se libre la Certificacion correspon-
diente. Y registrada se devuelva digna
para guarda de su derecho.

Fosse

Dn Jph Sebar.ⁿ y onas

Certifico: Que ante los V. S. del Real
Audiencia p.^a parte de los Portenos de Ca-
ra de esta M.^a Audiencia se presento una
Certificacion dada y firmada p.^a el Sr.
Dn Nicolas Monzans y maranon
Rec.^o de V. M. y otra M.^a Camara p.^a
lo perteneciente al M.^a Patronato de
la corona de Aragon supha 26 de Feb.^o
de 1767 p.^a la que consta que V. M.
se habia aumentado a cada uno de los
Portenos quantos en cada de valer
rio moneda de este M.^{no} como mas lar-
gamente consta de sta Certificacion
en cuya vista p.^a auto de Dn Juan
de los años de 1767 mandaron Dn S. S.
de M.^a Audiencia se guarde e cumpla e
y execute en todo y p.^a todo lo
mandado p.^a V. M. en el M.^a decreto
que se expresa en sta Certifica-
cion, y que p.^a ello se hiciere valer al
V.^o Subdelegado de penas de Camara
y al Recetor de esto efector, libran-

do con invencion a todo la certifica-
cion correspondiente. Y que regu-
trada se le devolviese original
p.^a segunda a su due.^o Y ahora p.^a
parte a los D^{os} Porteros a b^ana
se ha pedido se le ~~mande~~ en-
tregase ~~la~~ certificacion original
Y p^a auto a los ~~...~~ al M^o Aca.^o
a 23 de en^o ultimo se le ha mandado
asi desando copia y recibo en el expe-
diente lo que asi se ha practicado
Y p.^a que conde D^o la prevenie
on 2axa^a a 4^a de E^o de 1772.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Don A^o D^o Ex^{mo} S^{or} D^o Aca.^o Con el
respeto debido ante V.C. Exponen y dicen, Que por
parte de los Porteros de b^ana, ante V.C. fue presenta-
do un Decreto, o Certificacion, del A^o Consejo, y toma-
do en esta Superioridad, el cumplim.^{to} por el qual
se les aumento a los Porteros de b^ana el salario
de quatrocientas libras pag.^{as} anuales del obrante
de las Penas de Cam.^a y gastos de Just.^a Y en atencion
aque los Suplicantes para ciertos fines combe-
nientes au^o d^o necesitan de una certifi-
cacion.

A. V.C. Suplican en tanto en mandan q.^o por el Secre-
tario de este A^o Acuerdo se le de una copia
se faciente de d^{to} Decreto, de lo que constare
y fuere de dar lo que Exponen conrequia de
la recta justificacion de V.C.

Manuel de Borda
Juan Casamayor
Antonio Ferraz

Auto
S. S. a
Lanao. a Octubre cinco del 76.9. Acto genexo
hegenor. Dese el Certificado, que puden de lo
Garcas. que conotare, y fuere de dar.
Salvador
vega
Tuaro
Seporia
Genexo

Mare.

Año 1772

do Portexo a Bara sexta m.
Aud. Sup. ^{can} que dexando copia
se les devuelva original laud
de la Camara q. En Certif.
presentaron p. q. se les aumen
taren al salario de el 105.
a penas de Cam. con calidad
ex. no alegaren dño a la de-
pendiencias y comisioneros de
esta aud.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

A V^{ra} Suplicar que quedandose en Sta
Secretaria Copia por Concorda Vela entre
que el Original a los Suplic^{tes} por ser Ins-
trum^{to} que les corresponde pues así lo expone
la Justificación de V^{ra}. Manuel Ruiz
Rafael Garcia Migl. Vanez

Auto
de
M. ex.
Reg.
de
Vega
Luzas
figue.
Segaria
Villava

a lo de
Tarag. en. U. y de a 1772. Auto

Donando copia y recibo, co
mo lo pido.



Habemos recibido la Certificación
orig. que dice de auto de anula, con
otra del cumplim. de R. Acuerdo.

Tarag. 7 Feb. 4 de 1772.

Mig. Bañer

Manuel Garcia

Manuel Sarras